

INFORME SECRETARIAL: 27 DE FEBRERO/2023

Se solicita la notificación al demandado por intermedio del centro de servicios de la ciudad, a las direcciones indicadas en la demanda y a la dirección electrónica reportada por la parte Actora.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00475-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado DIEGO GIRALDO RIOS al correo electrónico indicado por el apoderado judicial en escrito que antecede, esto es: DIEGO10172025@gmail.com. De no lograrse allí, se realizará en la dirección física indicada en la demanda esto es: Carrera 9A lote 1 del Municipio de Villamaria, Caldas y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo que se hará por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c92cb728c6e4dd3a7bd5641f04ea83647781b94b12bfce7725fbc7e59e2c89f**

Documento generado en 27/02/2023 02:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>